CONSTANCIA: A despacho de la señora juez, el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que se recibió respuesta de la entidad SURA EPS donde informa la dirección de notificaciones físicas y electrónicas de los demandados ADRIAN URIEL RODRÍGUEZ LAMPREA y LUZ ESTELLA GALEANO RAMOS. Una vez revisado el auto del 22 de marzo de 2022 se observa que no se ordenó requerir a SURA EPS y a SALUD TOTAL EPS a fin que informen también los datos de los empleadores o de los encargados de realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud de los demandados. De igual manera, se informa que la EPS SALUD TOTAL, pese a ser notificada del requerimiento, no dio respuesta alguna. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 8 de junio del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **LUZ AMÉRICA FRANCO LLANOS**
Demandados: **ADRIÁN URIEL RODRÍGUEZ**
BEATRIZ ELENA PELÁEZ
LUZ ESTELLA GALEANO
Radicado: **170014003010-2022-00011-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al presente expediente virtual, el documento recibido, para los fines pertinentes.

Se pone en conocimiento de la parte interesada, la información remitida por la entidad prestadora de salud SURA EPS, respecto de los **demandados ADRIAN URIEL RODRÍGUEZ LAMPREA** y **LUZ ESTELLA GALEANO RAMOS**, así:

ADRIAN URIEL RODRÍGUEZ LAMPREA:

USUARIO ACTIVO

Identificación	Nombres	Dirección
CC 1053806538	ADRIAN URIEL RODRIGUEZ LAMPREA	CR 33 # 99 A - 17 MANIZALES

Teléfono	Tipo Afiliado	Tipo Trabajador
	BENEFICIARIO	

Celular	Correo electrónico
3206198129	sld.silvial.confa@gmail.com

LUZ ESTELLA GALEANO RAMOS:

USUARIO ACTIVO

Identificación	Nombres	Dirección
CC 30297221	LUZ ESTELLA GALEANO RAMOS	CL 97 35 C-16 MANIZALES

Teléfono	Tipo Afiliado	Tipo Trabajador
5929362	TITULAR	Independiente

Celular	Correo electrónico
3113482373	HELENADRI77@OUTLOOK.ES

Teniendo en cuenta que obra en el expediente la información de dirección electrónica y física de los demandados, considera el Despacho pertinente que por la **Secretaría** del juzgado, se remitan las diligencias necesarias al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA DE MANIZALES, para tramitar la notificación del demandado **ADRIAN URIEL RODRÍGUEZ LAMPREA**, en la dirección electrónica informada por la entidad prestadora de salud sld.silvial.confa@gmail.com y de la demandada **LUZ ESTELLA GALEANO RAMOS**, en la dirección electrónica informada por la entidad prestadora de salud HELENADRI77@OUTLOOK.ES conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Ahora bien, comoquiera que a la fecha no reposa respuesta por parte de SALUD TOTAL EPS al requerimiento realizado mediante auto del 22 de marzo de 2022 y debidamente comunicado a esta entidad, se dispone **REQUERIR NUEVAMENTE** a la entidad prestadora de salud SALUD TOTAL EPS a fin que suministre información, de manera expresa y completa, de los datos de dirección, teléfono y correo electrónico que en sus bases de datos aparece respecto de la demandada **BEATRIZ ELENA PELÁEZ**, con cédula Nro. 1.053.797.182, al igual que la información sobre quien es el empleador y pagador de los aportes en salud de la referida demandada.

Por último, una vez estudiado el expediente, se encuentra que en auto del 22 de marzo de 2022 este Despacho dispuso requerir a las entidades prestadoras de salud SURA EPS y SALUD TOTAL EPS a fin que suministraran información de dirección física y electrónica de los demandados, sin embargo, nada se dijo sobre la información de los empleadores de los demandados que realizan los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, por lo que se dispone **REQUERIR** a la entidad prestadora de salud SURA EPS para que informen con destino a este proceso, de manera expresa y completa, sobre quien es el empleador y pagador de los aportes en salud de los señores **ADRIÁN URIEL RODRÍGUEZ**, con cédula Nro. 1.053.806.538, y **LUZ ESTELLA GALEANO**, con cédula Nro. 30.297.221.

Remítase por **Secretaría** nuevamente el presente auto a las entidades prestadora de salud SURA EPS y SALUD TOTAL EPS, **previniéndolas de informar lo pertinente** so pena de incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 095 el 9 de junio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal

czv

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b440f8f0f4dc77f517d0ab23776b12d924fb8f02575fafd78b2405f8f4fa850**

Documento generado en 08/06/2022 11:01:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica